

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de
 Vergara a doce dias del mes de Mayo del año de mil
 setecientos y treinta y siete por testimonio de mi O. S. S.
 se Juntaron como tienen de Uso y Costumbre los se-
 ñores D. Juan Manuel de Andoñ Vanez y An-
 tarubiaga. Alcalde y Juez ordinario Francisco
 Ignacio de Leruiondo Sindico Don Gral. D. Mi-
 guel Velez de laso Ulibarri Trasaual y Don An-
 tonio de Arascaeta Regidores Miguel de Laxaria
 ga Juan de Arenara, Joseph de Aguirre y Joseph
 de Altruna Diputados que son la mayor y mas Sa-
 na parte de la Justicia y Regimiento de esta dha
 Villa y su Jurisdiccion, El Marques de Locaver-
 de, D. Jaquin de Aguirre y Uarte, D. Manuel de Lei-
 raola y Uiti, Bartholome de Alcora, D. Juan Baptista
 de Auzalde, Pablo Antonio de Igua, Don Ignacio
 de Alcora Ariztraual, D. Juan Don. de Culate, Ro-
 que de Oregui, y D. Joseph Hipolito de Oraeta y Galla-
 rategui, y D. Juan Beltran de Oraera, Vecinos Nobles
 hizo dalgo de ella y estando asi Juntos y Congrega-
 dos se leio Una declaracion Jurada echa por Ignacio
 de Albero Mro Cantero aparezador de las obras del
 Real Colejo y Santuario de S. Ignacio de Loiola
 y hauiendose ente en Orden a los dictamentos de la
 nueva torre que esta executandose Pedro Ignacio de
 Lizardi Mro Cantero En la Iglesia Parroquial de
 San Pedro de esta dha Villa, y hauiendose ente

torre y campanas

